

# GAZETA DE GERONA

DEL VIERNES 15 DE MARZO 1793.

Viena 28 de Enero.

Prosiguen muchos particulares y varios cuerpos en dar pruebas de su generosidad y amor á la patria, adelantando sumas para los gastos de la guerra. El Príncipe de Kinsky ha enviado á la casa de moneda su vaxilla de plata, cuyo valor se regula en 209 florines. Hasta los labradores y aldeanos de los dominios del Emperador se esmeran en acreditar su desinteresado amor al Soberano; no solo ofrecen grandes porciones de granos de toda especie, sino que los conducen voluntariamente á los almacenes á su costa. Como el objeto de la actual guerra es defender á la Religion y al Estado, librar á las poblaciones y á las personas de todo género de insultos, y vengar á la humanidad y á la libertad verdadera, de los atentados que los novatores cometen contra ellas abusando de sus mismos nombres, no es de admirar que los vasallos de todas clases se empeñen como á porfía en proporcionar los medios de destruir á unos enemigos para quienes nada es sagrado.

De nuestros exércitos del Rhin avisan que ademas de las enfermedades que se han introducido en las tropas Francesas se hallan muy embarazadas en los Países-Baxos, en donde es cada vez mayor el descontento y el alboroto que han movido para propagar sus máximas: de forma que aquellos pueblos han enviado aquí una diputación solicitando socorros contra las tropas que entraron en dichas Provincias ofreciendo las mayores ventajas y la libertad mas amplia, y en el dia los tiranizan sin el menor miramiento.

El Emperador ha publicado una declaracion concediendo á los vasallos leales de los mismos Países-Baxos el goce de los derechos y privilegios q̄ disfrutaban en otros tiempos, restableciendo asimismo su gobierno segun estaban en el reynado de Carlos VI; y usando de su bondad y clemencia concede un indulto general á todos sus individuos, sin exceptuar á los que han tomado las armas contra su patria, deseando S. M. que vuelvan pacíficos al seno de sus familias. Ofrece el Soberano transferirse á los Países-Baxos para tratar de acuerdo con los tres Estados sobre quanto haya que hacer para lograr el sosiego y la felicidad de dichas Provincias.

El Feld Mariscal Principe de Saxonia Cobourg prestó el Domingo último su juramento en calidad de Generalísimo del exército del Imperio, y Presidente del Consejo áulico; al dia siguiente salió para su destino. Al despedirse del Emperador le dixo: „V. M. no volverá á verme, ó me vera vencedor.“

Ber-

OTECA PL

*Berlin 6 de Febrero.*

**E**n la Gazeta de esta Capital de ayer se dice „ que habiendo llegado aviso del asesinato jurídico cometido en la persona de S. M. el Rey de Francia, la Corte para manifestar todo el dolor de que está penetrada por la suerte tan poco merecida de aquel Monarca, bienaventurado en la eternidad, ha tomado de motu proprio luto por quatro semanas. — Lo mismo han executado en Francfort el Rey y todas las personas de su comitiva. — En dicha Gazeta se lee igualmente que esta Academia de Ciencias ha borrado, por orden superior, de la lista de sus individuos al Marques de Condorcet, Secretario de la de Ciencias de Paris, á causa de los principios democráticos y revolucionarios que como es notorio profesa y lleva al mayor extremo. Hace algun tiempo que la Academia de Ciencias de Petersburgo suprimió tambien al mismo sugeto del número de sus miembros.

El Duque reynante de Brunswick, que mandó hasta ahora el exercito Prusiano contra los Franceses, está bastante enfermo en Francfort, para donde ha salido de Brunswick su primer Médico el Doctor Bruckmann. — El Duque Federico de Brunswick-Oels, su hermano, llegó el 12 de Enero á Francfort; y habiendo permanecido allí tres dias, se transfirió á Coblenza pasando por el cordon que forman las tropas Prusianas. Fue luego á Colonia, y se abocó con el General Clairfait para concertar el Plan de la campaña. Llegó despues á Duisburgo, en donde encontró reunida parte de las tropas que han de componer su exercito. Finalmente el dia 21 entró en Wesel, y se encargó del mando en xefe de las armas de Prusia en Westfalia; así que todos los cuerpos de su exercito hayan atravesado el Rhin, dará principio á sus operaciones.

*Francfort 7 de Febrero.*

**L**as tropas Imperiales y las Prusianas se extienden desde Cleves hasta Dos puentes formando una línea no interrumpida; el centro está sostenido por el exercito de Coblenza, apostado á su espalda. Componen estas tropas un total de 1509 hombres: y añadiendo los contingentes de los Estados del Imperio, y los refuerzos que se esperan de las Provincias de Prusia y de las del Emperador, se puede decir sin exâgeracion que de Brisgaw al Mosa habrá 3009 combatientes contra los Franceses.

*Lóndres 8 de Febrero.*

**H**a producido mucho efecto en el público el discurso que Mr. Pitt pronunció el dia 1.º en la Cámara baxa sobre la respuesta que debia

darse al message Real. Recorrió el Ministro la conducta de la Francia respecto à la Inglaterra en estos últimos años, indicó individualmente todos los agravios que aquel Gobierno ha hecho à esta nacion, y manifestó los males que puede temer toda Europa si no se ataja por los medios posibles este azote &c. He aquí la primera parte de su discurso., Voy à fixar la atención de la Cámara sobre uno de los objetos mas importantes y de mayor interes nacional, que ofende profundamente el honor de este pais, que como tal merece la consideracion mas solenne, y que manifestaria yo en términos mas propios à excitar vuestra atención, si no se hubiera ya ocupado de él en cierto modo. Conoceis desde luego qual es este objeto; este acontecimiento doloroso que ha llenado à nuestra nacion y à la Europa entera de consternacion y de asombro: acontecimiento en que la justicia ha sido hollada, violada la humanidad, la verdad sacrificada, y ultrajada la Religion: suceso exêrable, sobre el qual en nuestra isla no hay sino un grito de horror y detestacion: suceso que à lo que creo ha producido ó producirá la misma indignacion, el mismo dolor, el mismo luto en todas las partes del globo en que el Christianismo no es un nombre vano, y aun en todo pais en que el arte bárbaro de ahogar la voz de la conciencia, y de sacrificar la propia intima conviccion al interes momentáneo, dexa libre curso al amor de lo verdadero y de la sensibilidad: suceso en fin sobre el qual se debería, à favor de la naturaleza humana, echar un velo y ocultarlo si fuese dable, al conocimiento de la posteridad... Así deben pensar en la época presente los verdaderos amigos de la Francia, los de la humanidad y de la justicia. ¿ Por qué no ha de ser posible sepultar en eterno olvido este crimen nacional de los Franceses? ! Que no pueda arrancarse de la historia de nuestro siglo esta página regada con las lágrimas de toda la Europa! ; Y que no sea dable ocultar à la vista de los contemporáneos y de la posteridad todos los demas atentados, todas las escenas de sangre y carnicería que aquel desgraciado pais ha presentado en estos últimos tiempos à los ojos de las naciones atónitas! De este modo se hubiera consolado la humanidad, y nuestro pecho hallaria algun desahogo; pero son vanos estos deseos: la posteridad participará de todos los sentimientos que nos animan, ó mas bien que nos conmueven, que nos agitan en este instante. Conviene pues que sepa al mismo tiempo la posteridad quan fuerte es el odio que tenemos à un delito tan atroz. A nosotros mismos nos debemos esta justicia: sepa la posteridad que en fuerza de todos los principios que son sagrados para el hombre en esta vida, la nacion Británica ha declarado de comun acuerdo ser aquel acto el desafuero mas injusto, mas cruel, mas inhumano de quantos nos presenta à la memoria la historia de todos los siglos. Aun nos queda otra obligacion que no debemos descuidar; manifestemos públicamente al mundo entero nuestra opinion de que todas las escenas terribles y lamentables acaecidas en Francia, son un efecto natural de los principios subversivos de todo orden social, nuevos en la historia del mundo, contradictorios à la experiencia de los siglos, repugnantes à la moralidad, enemigos de la Religion, dirigidos finalmente à hacer desgraciado al género humano privando à los Gobiernos de la energia necesaria para mantener el bien público, y à cada individuo de quanto aprecia en la sociedad civil.— Tal es con efecto la leccion que debe presentarse à las naciones para que conozcan los peligros que las amenaza quando intentan poner en práctica una teoria vaga é ilusoria en asunto de gobierno, y quando menosprecian y envilecen las máximas de los antepasados adoptadas sucesivamente en todas edades, y consagradas por la experiencia y la sabiduría de todos los tiempos.“

A proposicion del mismo Ministro acordó la Cámara baxa el dia 4 aumentar hasta 45  $\text{ð}$  hombres el número de marineros, que era de 25  $\text{ð}$ . La mitad de los buques

armados tienen ya completa su tripulación, sin que hasta ahora se haya recurrido al medio tan usado aquí de la leva; esta circunstancia, que no se esperaba, causa admiración. A la verdad los fuertes premios ofrecidos para los que se presentasen, y los que ha dado durante dos meses la Municipalidad de Londres, contribuyeron á que se alistase mucha gente; pero el ardor nacional contra los últimos procedimientos de los Franceses influye mas que el dinero en el aumento de su número.

El día 1.º de este mes hizo S. M. una gran promoción de Almirantes, en la qual se comprehende el Duque de Clarence en calidad de Contra-Almirante de la bandera encarnada.

Antes de ayer se publicó una orden del Rey y su Consejo concediendo que todos los paquebotes correos Ingleses ó Franceses destinados al transporte de pasajeros y de la correspondencia pública, puedan ir y venir con la misma libertad que hasta ahora, con el completo de sus tripulaciones; y que los paquebotes Franceses que se hallan actualmente en los puertos nuestros á que acostumbran venir, no sean detenidos: y esto no obstante la orden de S. M. para embargar todos los buques de aquella nacion que estuvieren ó puedan llegar á los surgideros de la Gran Bretaña, y detener á todas las personas y efectos que vengan á su bordo.

El Agente de Francia Maret, que llegó aquí quando aquel Gobierno habia ya declarado la guerra envió varios papeles á Mr. Grenville; pero este se los devolvió el día 5 sin abrirlos, acompañando un pasaporte y una orden del Rey para que saliese de sus dominios, con su Secretario Mourge, en el término de tres dias. Con efecto se retiraron el día 6.

*Paris 19 de Febrero.*

**E**l Comandante del navio de guerra Leopardo, perteneciente á la escuadra de Truguet; llegó el 6 de Enero á la isla de S. Pedro, cerca de la de Cerdeña, y el 8 tomó posesion de la Ciudad y de dos castillos, en los quales puso 80 hombres de guarnicion.

Tambien se ha hecho dueño Mr. Champmorin del fuerte de S. Miguel, perteneciente á los Holandeses, y colocado á la izquierda del rio Mosa. Cogió prisioneros algunos soldados, que no hicieron resistencia.

Se arman en los puertos de Francia muchos corsarios, algunos de grueso porte, pues los hay de 30 cañones y aun de mas. En varias Ciudades y en esta Capital, se han abierto subscripciones voluntarias para aumentar el número de las naves de corso.

*Liorna 1.º de Febrero.*

**D**ias hace se recibió aviso de que el Dey de Argel habia declarado guerra á la Holanda; y el 27 de Enero entró aquí la fragata de guerra Holandesa, llamada el Castor, procedente de aquel puerto de Africa en 13 dias de navegacion. Viene á su bordo el Cónsul de la República en dicha Regencia, y toda su familia; y se ha confirmado el rompimiento del Dey con los Estados Generales desde el 14 del mes anterior. Aunque estas repentinas declaraciones de parte de los Berberiscos no son extrañas, sin embargo en las actuales circunstancias da esta novedad motivo á varios juicios.

El 23 de Enero salió de este puerto una polacra Francesa con gran cantidad de pólvora; se dirige en busca de la escuadra naval de su nacion, que dicen hallarse á la vista de Cerdeña. — Las últimas noticias de aquella isla expresan que despues de padecer dicha escuadra 2 tormentas, se reuniéron muchos de sus buques, y tenian como bloqueado el golfo de Cagliari. Añaden que el Gobernador del

del castillo llamado Carloforte en la isleta de S. Pedro, mandó retirar á la guar-  
nición, clavarlos cañones gruesos y recoger la artillería ligera, antes que se  
acercasen los enemigos.

*Extracto de Carta de Niza del 9 de Enero.*

A pesar de la palabra dada por este General Frances sobre la seguridad de  
los bienes, propiedades y vidas de los naturales, entraron el 2 de este mes algu-  
nos Franceses en casa de 3 Sacerdotes llamados Mari, vecinos de Bendigiuno,  
distrito de Castel-nuevo; la saquearon, y despues de obligarles á salir de ella,  
los arcabucearon á todos 3 en el umbral de su misma habitacion. El propio dia in-  
cendiaron la quinta del Conde de Oresti, quien por fortuna se hallaba ausente.

*Madrid 5 de Marzo.*

**S**. M. se ha servido nombrar para una Canongia de la Catedral de Oviedo á D.  
Manuel Joseph Fernandez Vinjoy; y para el Deanato primera silla de la Colegial  
de Talavera; Arzobispado de Toledo, á D. Isidro Charro y Lorenzana, Digni-  
dad de Chantre de la misma Colegial.

En el Regimiento de Reales Guardias Españolas se ha servido el Rey promo-  
ver á primer Teniente de granaderos al de fusileros D. Francisco Mayorga: á  
primer Teniente al segundo de granaderos graduado de Teniente Coronel D. Jo-  
seph Calderon; y á Alfereces á los Cadetes D. Antonio Ugarte, D. Antonio Pe-  
on, D. Agustin Estéban, D. Joseph Arostegui, D. Joachin de Urbina y Joseph  
Orobio. En el de Reales Guardias Walonas ha conferido primeras Tenencias de  
granaderos á los primeros Tenientes de fusileros D. Juan Gaspar Conde de Mon-  
tagut, y D. Alonso Baron de Warsage: primera Tenencia al segundo Teniente  
de granaderos D. Antonio Dublaizel: segunda Tenencia al Alferez Don Fernan-  
do Joséph Le-Vaillant; y el empleo de Alferez de granaderos al de fusileros Don  
Baltazar de Bellet.

*Sigue la relacion de los mozos alistados en los Pueblos.*

Búrgos, sobre los 49 anunciados en la Gazeta anterior.....	33.
Badajoz y dos pueblos de su partido.....	105.
Ocaña.....	22.
<b>Total.....</b>	<b>150.</b>

D. Pedro Joseph Rezena, vecino de Santa Cruz de Mudela, ha ofrecido un hijo  
suyo de 16 años equipado de caballo, armas y demas necesario.

El Rey se ha dignado de expedir el Real Decreto siguiente:  
„Siendo muchos los desertores de mis tropas de tierra y mar, que aunque  
enterados de la Real orden de 16 de Julio de 1788, por la qual se les concede in-  
dulto de su primera desersion sin circuuustancia agravante volviendo á servir en  
sus propios Cuerpos, sin que en ellos devan sufrir mortificacion alguna por el  
tiempo que les falte á cumplir el de su empeño, bonándoseles el que lleven servi-  
do para la opcion á invalidos y premios, si habiéndolo cumplido honradamente  
eligen continuar el servicio quando tienen la fortuna de impetrarlo personalmente  
á mis Reales pies, se retraen de executar lo por temor de ser reconocidos ántes de  
poder penetrar hasta la Corte ó Sitios de mi Real residencia, de que resulta andar  
prófugos, sin domicilio, ni ocupacion alguna en beneficio de la causa pública:  
para remover estos estorbos llevado de los impulsos de mi paternal amor, y por  
la particular estimacion que me deben los que alistados en las bandéras de mis

Exércitos y servicio de mi Real Armada exponen sus vidas por defender y mantener en tranquilidad mis dominios; he venido en indultar à los desertores de los propios Exércitos y Armada, que no tengan otro delito que este y el del contrabando, baxo las condiciones siguientes. A los desertores de primera vez sin circunstancia agravante que se presentáren en el término de tres meses contados desde el dia de la publicación de este indulto en la Capital y Plazas de la respectiva Provincia, se lo expedirá el Capitan General ò Comandante general con calidad de servir quatro años en el Regimiento de infantería, caballería, ò dragones que el mismo indultado elija, y la obligación de presentarse en sus banderas ò estandartes en el espacio de sesenta dias precisos, quedando à cargo del xefe del Cuerpo verificar si fué simple y primera la desercion, en cuyo caso tendrán opcion à los premios de constancia y retiro à inválidos, contandosele para ello el tiempo que hubiere servido antes de la desercion, y supuesto que su primer empeño haya sido antes de mi Real Decreto de 16 de Setiembre de 1790; porque si fuere posterior solo tendrá salida à Rentas ò retiro à inválidos. Los de segunda desercion tambien sin circunstancia agravante, deberán servir seis años igualmente en los Regimientos ò Cuerpos que sean de su eleccion; pero estos, aunque sigan sirviendo honradamente, únicamente tendrán derecho à inválidos, siendo obligación del xefe averiguar, como en los primeros, que no intervino circunstancia agravante. Los de tercera desercion deberán servir ocho años, quedando igualmente à su arbitrio el Regimiento en que hayan de cumplirlos. Ultimamente, vengo en extender la gracia de este indulto à los que se hayan desertado à Reynos extraños, y se presentáren en el término de seis meses; pero han de ser considerados para la aplicacion y tiempo que hayan de servir, como los de tercera. Encargo estrechamente à todas las Justicias de mis dominios la mas exácta y puntual observancia de las ordenanzas é instrucciones expedidas para la persecucion y aprension de los desertores de mis Exércitos y Armada, que entregarán à los Cuerpos, ò partidas mas inmediatas, sin que estas puedan excusarse à admitirlos, ni à satisfacer los gastos de la aprension y manutencion que hubieren suplido, reintegrándolos despues los Cuerpos à que pertenezcan los desertores; y para evitar los dilatados arrestos, que sufren antes de su incorporacion en los Regimientos, mando que para la mas fácil y pronta conduccion à ellos, los Capitanes Generales de las Provincias hagan se execute inviolablemente lo dispuesto en el artículo 6.º tit. 12.º del trat. 6.º de la Ordenanza del Exército. Tambien encargo à las Justicias que procedan con todo el rigor de las citadas ordenanzas contra las personas que oculten, protejan y abriguen à estos delinquentes. Tendreislo entendido, y comunicareis las ordenes correspondientes à su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Aranjuez à 16 de Febrero de 1793. = Al Conde del Campo de Alange.

Igualmente ha expedido S. M. el siguiente Decreto:  
 Por la vía reservada de la Guerra he tenido à bien expedir el dia 16 del presente mes un indulto general para los desertores de mis tropas de tierra y mar, que no tengan otro delito que este y el del contrabando, baxo las condiciones que en él están explicadas. Y no mereciéndome menos amor y compasion los individuos de gente de mar y de Maestranza, matriculados para el servicio de mis esquadras y baxeles, pues antes bien hago el mayor aprecio de estos útiles vasallos que dexan sus familias y bienes para ir à las duras y penosas fatigas de la navegacion en mis buques de guerra: por tanto no solo he cuidado particularmente de ellos en mi Real Decreto del dia 9.º restableciéndolos en el goce del fuero y demas  
 que

que les pertenecía; sino que vengó en conceder à todos estos individuos matriculados de marina, y aun à los sentenciados al servicio de ella por las Justicias, que habiendo desertado se halláren fugitivos, retraídos, ó ausentes, un indulto y perdón general de este delito y el del contrabando; con tal que dentro de tres meses los que estén en la península, y de seis los que en mis dominios de América, ú otros extraños, se presenten, en qualquier Departamento que más les acomode, al Capitan General de Marina, ó al Intendente respectivos, ó bien à qualquier Ministro de Matricula de las Provincias, para que los destinen à mis baxeles ó arsenales à continuar mi Real servicio, los matriculados, por el tiempo que sea conveniente, y à cumplir el de su condena los sentenciados: acreditandome así su correspondencia à la benignidad con que miro por ellos, y por las familias que tienen abandonadas mientras andan prófugos por temor de la pena en que incurrieron. Y para que tenga cumplimiento este indulto, comunicareis las órdenes correspondientes. — Señalado de la Real mano de S. M. — En Aranjuez à 23 de Febrero de 1793. — A. D. Antonio de Valdés.

Desde el momento que por un furioso temporal naufragó en el puerto de Montevideo la fragata de la Real Armada nuestra Señora de Loreto el día 27 de Mayo del año último, se presentó en la playa D. Pedro Martí Santi, vecino y del comercio de dicha plaza, natural de San Felu en Cataluña, y ofreció todos sus caudales y persona para que se empleasen en salvar los del Rey y la gente que toda estaba dentro del buque, y advirtiéndole el mismo Santi ser imposible socorrer entónces à la fragata naufragada por la fuerza del uracán y mucha mar, y conjeturando que los que estaban dentro de ella no dexarian de hacer algunas planchitas à jangadas, como sucede en tales apuros para procurar salvarse, se mantuvo en la playa con todas las incomodidades del viento y de la estacion adelantada del invierno, aguardando el momento en que se quisiera hacer uso de su zelo y eficacia. Con efecto al amanecer del 29 se observó desde tierra que ya de la fragata arrojaban varias jangadas en que agarrada la gente se dexaba conducir à discreción de las olas y del viento con los mayores riesgos. Santi observaba la mala dirección de las jangadas, y conoció que los naufragos, ya caidos de ánimo y atormentados de los golpes de mar, carecian de fuerzas para coger la costa formada toda de piedras grandes; en cuyas circunstancias se arrojó al mar con admiración de cuantos le miraban, y haciendo esfuerzos increíbles llegó repetidas veces à dar auxilios à los naufragos volviendo consellos sobre sus hombros, y recibió un golpe que le obligó à caer, dexandole lastimado de un muslo, y con peligro de su vida; à no haberle ayudado para salir uno de los que animados de su exemplo se empleaban en tan piadosa obra. Quando ya pudiéron barquear las lanchas, y llegaron à tierra el Comandante, Oficiales y tripulacion de la fragata, todos faltos de ropa, completó D. Pedro Martí Santi su humanidad y ánimo generoso, enviando inmediatamente à los primeros un basto que les fuese la preda para su decencia y abrigo; encargando al Comandante que pidiera todo lo que hubiere menester, y solicitando una noticia de los necesitados para socorrerlos: acción que mereció un general aplauso, y fué correspondida por los Oficiales, pasando à casa de Santi para darle las gracias y ofrecerle que harian presentes al Rey tan distinguidos servicios. — Muy complacido S. M. de la heroica acción de tan buen vasallo ha venido en premiarla conforme à los deseos que este ha manifestado, concediéndole la Capitania del puerto de S. Felu para quando vacare, con la graduacion y sueldo correspondiente à este empleo por Reglamento, y ha mandado también S. M. que se haga público todo para satisfaccion de D. Pedro Martí Santi, y à fin de que otros imiten su exemplo.

El día 20 del mes próximo pasado falleció en esta Corte á los 62 años cumplidos de edad el Exc. Sr. D. Manuel Fulgencio Ramirez de Arellano, Conde de Murillo, Marques de Villacastel, Grande de España, Caballero Gran Cruz de la Real distinguida Orden Española de Carlos III, y Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre al Príncipe nuestro Señor: en cuyo empleo, en los que obtuvo primero por espacio de 22 años en la Real Armada, y en el de Consiliario perpetuo de la Junta de gobierno de los Reales hospitales acreditó siempre su fidelidad y amor al Real servicio, su caridad con los pobres, su afabilidad y agrado con todos, habiendo merecido la benevolencia de sus augustos amos por estas apréciables prendas, que han hecho sentida su muerte.

Antonii Josephi Cavanilles Icones atque descriptiones &c., ó láminas y descripciones de las plantas de España, y de las exóticas que se cultivan en los jardines, principalmente en el Real Botánico de Madrid: tomo II; primera parte. Se hallará en Madrid en el Despacho de la Imprenta Real. Se añaden dos disertaciones: una sobre la naturaleza y el cultivo de las palmas, y otra sobre el algarrobo, árbol precioso en el Reyno de Valencia. En esta última se dan las reglas que deben observar los labradores para coger abundantes frutos sin multiplicar gastos ni trabajo.

Meditaciones sobre la remision de los pecados para el tiempo del jubileo y de las indulgencias, por D. Joachín de Várgas: obra útil para prepararse á recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia y Comunión. Se hallará en Madrid en la Librería de Barco, y en Valencia en la de Mallen.

Instruccion de Confesores y penitentes; desengaño universal que con toda claridad manifiesta el seguro camino del Cielo: obra que escribió el P. Concina, y traduxo al Castellano Don Blas Canel, Presbítero. Véndese en Madrid en la Librería de Escanilla.

La Religión Christiana autorizada por el testimonio de los antiguos autores gentiles, escrita por el P. Colonia, de la extinguida Compañía de Jesus; traducida por D. Joseph de Elias: dos tomos en 8.º Se hallará en Madrid en casa de Baylo.

El Labrador Vascóngado, ó antiguo agricultor Español; dedicado á las Reales Sociedades económicas del Reyno: su autor D. Antonio de S. Martín y Burgoa, Presbítero, de varias Sociedades, primer Director principal que ha sido, y uno de los fundadores del Seminario de Vergara. Se explican en esta obra los medios más eficaces para procurar al Reyno el mayor aumento de frutos y poblacion mejorando la agricultura, y observando las reglas que siguiéron los antiguos labradores de España en la labranza, &c. en Madrid en la Librería de Munita.

Sueño del ignorante: obra satírico-político-honesta para todas las clases de gentes; su autor el Lic. D. Fernando Lorenzo Fernandez de la Mela y Cea; &c. en Madrid en la Librería de Frances. — Elementos de moral para instruccion de la juventud noble: escritos en Italiano por el Conde Carli, y traducidos por el Capitan D. Juan Munarriz: añadidas por este 362 máximas y sentencias sacadas de diversos autores nacionales y extrangeros. Véndese á 8 rs. en dicha Librería.

Los subscriptores á la Coleccion de cabezas de asuntos devotos, sacadas de quadros de pintores célebres, grabadas al estilo de lapiz por Navia, acudirán á recoger la 1.ª y 2.ª de la tercera subscripcion, que componen la 13 y 14 del primer quaderno, en Madrid á la Librería de Barco: Igualmente se hallarán de venta en dicha Librería con las anteriores, y el retrato del Rey nuestro Señor á caballo, por el mismo estilo, en pliego de marca mayor.

Gerona: Por Joseph Bró, Impresor del Rey.